ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA:	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD CÚCUTA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
PROCESO No.	IMRD - MC -04-2024
OBJETO CONTRACTUAL	"SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA EL CLUB DE CAZADORES S.A. (NATACION) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA .
FECHA:	JUNIO DE 2024

De acuerdo a lo señalado en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1860 del 2021; El **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD CUCUTA**, el presenta el Estudio Previo que constituye el soporte del presente Proceso de Contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACION

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. El deporte, la recreación y la actividad física han sido elementos que a través del tiempo han integrado a nuestra comunidad y que además están consagrados como derecho de todos los colombianos en la Constitución Nacional.

La ley 181 de 1995 "Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte". en su artículo 50 señala "Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades "CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOSR-02-ABSVERSION 1

El artículo 3, numeral 3, de esta misma Ley establece que el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores "Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales

en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos".

El Instituto municipal para la Recreación y Deporte de Cúcuta, es un establecimiento público de orden municipal dotado de personería jurídica, autonomía administrativa financiera y patrimonio independiente, adscrito al despacho del alcalde municipal de San José de Cúcuta; y forma parte del Sistema Nacional del Deporte, de acuerdo a lo previsto en la Ley 181 de 1995, y que conforme al Acuerdo Estatutario 011 del 30 de diciembre de 2019, tiene comisión aportar a la calidad de vida de los cucuteños, fomentando, divulgando, y promoviendo eficientes y eficaces proyectos y programas recreo-deportivos, como también sobre los espacios y escenarios para tal fin apoyados con un talento humano competente, logrando así un mejoramiento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. En el desarrollo de su objeto misional, el Instituto puede realizar con sujeción a la ley del deporte, ley181 de 1995 y a las normas generales y especiales que rija cada caso, todos los actos, contratos y operaciones que tengan relación entre otras, con las siguientes funciones mencionadas en el Acuerdo Estatutario:

- Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el plan de desarrollo del municipio de San José de Cúcuta
- Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución política, la ley 181 de 1995 y las normas que lo rigen
- Desarrollar programas y financiar actividades que permitan fomentar, divulgar, el mejoramiento del deporte, la recreación, educación física y aprovechamiento del tiempo libre.
- Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el municipio en todos sus niveles.
- Fomentar, proteger y apoyar todas las manifestaciones de asociación deportiva, como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.
- Difundir el conocimiento, desarrollo y la enseñanza del deporte y la recreación

El municipio de San José de Cúcuta a través del Acuerdo 05 del 27 de julio del año 2020 adoptó el Plan de desarrollo municipal 2020-2023 "Cúcuta 2050, estrategia de todos", correspondiendo al IMRD Cúcuta efectuar lo establecido en la Línea estratégica
2: Cúcuta educada, cultural y deportiva, Componente
5: Cúcuta: territorio del deporte, la recreación y los hábitos saludables y el Programa: Cúcuta con educación física, recreación y deportes para todos.

El programa "Cúcuta con educación física, recreación y deportes para todos" se formula como un programa para CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOSESTUDIOS hacer buen uso del aprovechamiento del tiempo libre mediante la creación de espacios recreo-deportivos y promoción de la actividad física en entornos urbanos y rurales, hacia una comunidad saludable. Asimismo, busca promover los servicios de asistencia técnica para el fortalecimiento de escuelas deportivas y el fortalecimiento de organismos deportivos, así como el apoyo financiero para deportistas. Dentro de las actividades enmarcadas en este programa se encuentran la coordinación y ejecución de los Juegos Inter corregimientos, Juegos Intercomunales, Juegos de Servidores Públicos, Vacaciones Recreativas, voluntariado deportivo y eventos recreativos de la ciudad.

El programa "Cúcuta con educación física, recreación y deportes para todos" es evaluado a través del cumplimiento de productos del plan de desarrollo, dentro de los cuales se encuentra el producto "Apoyo financiero para deportistas". El IMRD Cúcuta para dar cumplimiento a este producto logra que se registren ante el Banco de Programas y Proyectos del municipio, "Apoyo con estímulo económico para deportistas en el municipio de San José de Cúcuta". Una de las problemáticas que presentan los deportistas de la ciudad de San José de Cúcuta para la realización de la práctica deportiva, corresponde a los bajos recursos económicos que estos poseen para adquirir los implementos artículos deportivos requeridos para su

proceso de formación y entrenamiento deportivo. Por esta razón, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de San José de Cúcuta, desde su carácter misional de promoción y fomento del deporte en la ciudad, decide apoyar las diversas prácticas deportivas y aportar a la solución de esta problemática a través de la dotación de implementación deportiva para este fin, el cual es un propósito complementario del proyecto Apoyo con estímulos económicos para deportistas en el municipio de San José de Cúcuta, cuya finalidad general es apoyar con estímulos e incentivos a los deportistas en actividad física, recreativa y deportiva con habilidades para competencias.

Actualmente, el CLUB DE CAZADORES S.A. NATACION de Norte de Santander, la cual está integrada por deportistas del municipio, requiere de implementación deportiva, para fortalecer sus procesos de entrenamiento con miras a dejar en alto el deporte de la región, en las distintas competencias deportivas que se avecinan, como Juegos Nacionales, regionales y demás de la región.

Esta disciplina deportiva se ha destacado dentro de las disciplinas deportivas de la ciudad que ha obtenido logros significativos e importantes reconocimientos. De esta manera, se concluye que existe la necesidad de generar un proceso contractual que permita la adquisición de implementación deportiva para el CLUB DE CAZADORES S.A. NATACION de Norte de Santander, empoderando los procesos formativos de los deportistas, con proyección a altos logros, en corto, mediano y largo plazo.

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

La necesidad puede ser satisfecha mediante la contratación de "SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA EL CLUB DE CAZADORES S.A. (NATACION) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, y se considera oportuna la contratación en razón a que existe la necesidad, se cuentan con los recursos disponibles en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, cuya finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente proceso de selección para las entidades públicas.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA EL CLUB DE CAZADORES S.A. (NATACION) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CUCUTA,** da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de contratar un "SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA EL CLUB DE CAZADORES S.A. (NATACION) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes condiciones:

ITEM	ARTICULO	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	TRAJES DE BAÑO ALTA COMPETENCIA: Creado para el dominio hidrodinámico. Libera tus velocidades con compresión y flotabilidad Diseño específico de género que refleja mejor las necesidades de los nadadores modernos de élite. Mayor repelencia al agua creando mayor flotabilidad. Tecnología que mejora la línea plana del cuerpo del nadador en el agua. Aprobado por la FINA Y la WORLD ACUATIC		UNIDAD	TALLA 28: 1 TALLA 26: 2 TOTAL 3
2	TRAJES DE BAÑO ALTA COMPETENCIA: Combina a la perfección compresión y movilidad. Este traje ofrece un rango de movimiento incomparable mientras mantiene una flotabilidad óptima, además de elevar la resistencia al agua e impulsar tu cuerpo sin esfuerzo en cada brazada. Mayor repelencia al agua creando mayor flotabilidad. Tecnología que mejora la línea plana del cuerpo del nadador en el agua. Aprobado por la FINA Y la WORLD ACUATIC		UNIDAD	TALLA 28: 1 TALLA 26: 1 TALLA 24: 3 TOTAL 5
3	MALETIN 45 LITROS de diseño compacto. Diseñada con compartimentos de malla para mantener la humedad bajo control después del nado. Fabricada con tejido repelente al agua y con un fondo reforzado, con múltiples bolsillos.		UNIDAD	8

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas "**UNSPSC**".

Sin embargo, los Códigos "**UNSPSC**" que le aplica al objeto de esta Contratación son los siguientes:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
49140000	Equipos para deportes acuáticos

2.4 NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en la **Ley 80 de 1993. Artículo 32.** ***De los Contratos Estatales.*** Son

contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se señala que el contrato a celebrarse será de SUMINISTRO

La modalidad para la escogencia del proponente es el proceso de selección – mínima cuantía – fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CUCUTA** especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es mínima cuantía para suscribir un contrato de SUMINISTRO.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma **VEINTE MILLONES DE PESOS I.V.A INCLUIDO ($20.000.000.00)** y contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del IMRD CÚCUTA.

2.6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente Contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución de este.

2.7 FORMA DE PAGO

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE CÚCUTA cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Un solo pago de acuerdo la facturación presentada por el contratista, previa presentación de los siguientes documentos: (**a**) Factura correspondiente; **(b)** Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (**c)** Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y **(d)** la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Subdirección Administrativa y Financiera del IMRD CÚCUTA.

2.8 LUGAR DE EJECUCION

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes **Obligaciones**:

PONER AL SERVICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE CÚCUTA LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL NUMERAL DOS PUNTO DOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

2.9.1 Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada.

2.9.2 Hacer entrega de los implementos e insumos relacionados en la ficha técnica de manera oportuna y en buenas condiciones.

2.9.3 Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el IMRD Cúcuta a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo.

2.9.4 Acreditar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión correspondientes para efectos del pago.

2.9.5 Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el IMRD Cúcuta si llegasen a surgir, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

2.9.6 Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

2.9.7 Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

2.9.8 Mantener indemne al INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE CÚCUTA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente.

2.9.9 Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

3.0.0 Aceptar los procedimientos administrativos que determine el IMRD Cúcuta para la ejecución del contrato.

3.0.1 Constituir la póliza única de garantía de acuerdo con las condiciones establecidas.

3.0.2 Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los elementos técnicos y logísticos para el cumplimiento del contrato.

3.0.3 El instituto no adquiere ningún tipo de relación laboral alguna con el personal relacionado con el oferente para el desarrollo de la actividad contratada, de igual forma, deberá hacer llegar los pagos correspondientes a salud y pensión de los mismos, al momento de los pagos correspondientes.

3.04 El contratista deberá garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios, con autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual, atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse.

3.0.5 Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.

2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por el funcionario que sea designado por el Director del IMRD Cúcuta.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

1	**Obligaciones Generales**	➢ Controlar, supervisar y vigilar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. ➢ Servir de interlocutor entre el IMRD y el contratista. ➢ Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de vigilancia. ➢ Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato. ➢ Responder las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo. ➢ Efectuar los requerimientos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del contrato. ➢ Tramitar las solicitudes de adición, prorroga, suspensión o modificación, las cuales deben estar debidamente soportadas en razones que la justifiquen. ➢ Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, para esto deberá verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones económicas, técnicas y financieras inicialmente presentadas por el contratista al momento de presentar su oferta. ➢ Comprobar durante la ejecución del contrato, los aspectos relacionados con los pagos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, aprobando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista. ➢ Comunicar aquellas situaciones que conozcan en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial al IMRD
2	***Obligaciones posteriores a la legalización del contrato***	➢ Revisar y analizar el contenido del contrato, en especial las obligaciones allí pactadas. ➢ Suscribir oportuna y conjuntamente con el contratista el acta de iniciación del contrato.
3	***Obligaciones durante la ejecución del contrato***	➢ Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. ➢ Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso. ➢ Controlar e informar periódicamente al ordenador del gasto sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, cuando haya lugar a ello. ➢ Conceptuar, con su debida justificación, sobre la viabilidad de las adiciones, cesiones, prorrogas y demás modificaciones al contrato a las que haya lugar, así como el envío de su correspondiente solicitud. ➢ Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. ➢ Requerir al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones que no esté cumpliendo de conformidad con lo pactado en el contrato. ➢ Presentar los informes correspondientes sobre la ejecución del contrato y asistir técnicamente al IMRD en asuntos relacionados con la ejecución del mismo. ➢ Verificar para efectos de pago, que el contratista este cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARP y aportes parafiscales, según sea el caso, e informar en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. ➢ Solicitar la imposición de sanciones al contratista para lo cual deberá enviar en forma oportuna el correspondiente informe acerca del incumplimiento, así como de los requerimientos efectuados al contratista y sus correlativas respuestas.

			➢ Elaborar la respuesta a los requerimientos o peticiones del contratista, según su competencia. ➢ Revisar las facturas o documentos equivalentes, y las cuentas de cobro presentadas por el contratista verificando que en ellas se consignen claramente el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos.
	4	**Obligaciones a la finalización del contrato**	➢ Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento. ➢ Solicitar a la División Financiera y Presupuesto los correspondientes estados de cuentas del contratista. ➢ Revisar los documentos necesarios para la liquidación final del contrato, si es del caso. ➢ Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de gaSDER4544E4rantías si es del caso. ➢ Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre los pagos efectuados, valores no ejecutados a favor del IMRD y saldos a favor del contratista. ➢ Tramitar en debida forma y en el término señalado para tal efecto, el acta de liquidación con todos sus soportes y anexos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Con respecto a la modalidad de selección, con respaldo en lo establecido en el Concepto-C-101-de-2023, la normativa colombiana vigente, en particular el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios, como el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, respalda la viabilidad de utilizar la modalidad de mínima cuantía para la adquisición de bienes o servicios con características técnicas uniformes. Esta opción se sustenta en el principio de autonomía normativa otorgada a las entidades estatales para la selección del procedimiento de contratación más adecuado, siempre que se cumplan los criterios establecidos por la ley. En este contexto, la mínima cuantía surge como una alternativa viable y acorde con la legislación vigente, al proporcionar un marco normativo claro y flexible que permite a las entidades estatales cumplir con sus objetivos de contratación de manera eficiente y transparente. Por lo tanto, la utilización de la mínima cuantía se presenta como una opción legalmente respaldada para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato como norma especial, en línea con los principios de eficacia y economía que rigen la contratación estatal en Colombia.

Concepto-C-101-de-2023:

> *"… concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato como norma especial.[1]"*

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

[1] Concepto C – 101 de 2023, Colombia Compra Eficiente

Para determinar el valor aproximado del contrato resultante de esta Convocatoria Pública, se tomó como referencia **(i)** Las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo; (**ii)** El alcance del objeto a desarrollarse; (**iii)** el plazo de ejecución, **(iv)** la experiencia que se requiere para cubrir la necesidad contractual y el siguiente

Análisis:

• Estudios de Mercado

ITEM	ARTICULO	DETALLE	UNIDAD	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	SUBTOTAL
1	TRAJES DE BAÑO ALTA COMPETENCIA: Creado para el dominio hidrodinámico. Libera tus velocidades con compresión y flotabilidad Diseño específico de género que refleja mejor las necesidades de los nadadores modernos de élite. Mayor repelencia al agua creando mayor flotabilidad. Tecnología que mejora la línea plana del cuerpo del nadador en el agua. Aprobado por la FINA Y la WORLD ACUATIC		UNIDAD	3	$1.992.637	$ 5.977.911
2	TRAJES DE BAÑO ALTA COMPETENCIA: Combina a la perfección compresión y movilidad. Este traje ofrece un rango de movimiento incomparable mientras mantiene una flotabilidad óptima, además de elevar la resistencia al agua e impulsar tu cuerpo sin esfuerzo en cada brazada. Mayor repelencia al agua creando mayor flotabilidad. Tecnología que mejora la línea plana del cuerpo del nadador en el agua. Aprobado por la FINA Y la WORLD ACUATIC		UNIDAD	5	$1.992.637	$ 9.963.185
3	MALETIN 45 LITROS de diseño compacto. Diseñada con compartimentos de malla para mantener la humedad bajo control después del nado. Fabricada con tejido repelente al agua y con un fondo reforzado, con múltiples bolsillos.		UNIDAD	8	$481.752,5	$ 3.854.020
					TOTAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD	**$ 19.795.116**

• Históricos de Contratación al interior del Instituto, Municipio, Departamento y Nación dentro de las vigencias inmediatamente anteriores.

ANÁLISIS HISTÓRICO

Revisado el SECOP I y SECOP II, el IMRD, ha realizado adquisiciones de suministro de útiles de aseo y cafetería , según el siguiente análisis:

FECHA, NÚMERO Y TIPO DE PROCESO	CMC-026-2021	CMC-013-2021	CMC-027-2021
ENTIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO	**Entidad**: NORTE DE SANTANDER – INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CÚCUTA **Objeto**: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA ESCUELAS DEPORTIVAS DEL IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA.	**Entidad**: NORTE DE SANTANDER – INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CÚCUTA **Objeto**: SUMINISTRO DE UNIFORMES CON DESTINO A LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPEN EN EL FESTIVAL SIN LIMITES Y LOS JUEGOS COMUNALES RECREATIVOS MUNICIPALES 2021 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	**Entidad**: NORTE DE SANTANDER – INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CÚCUTA **Objeto**: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
¿LA ENTIDAD ESTATAL HA CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI _ X NO __	SI _X_ NO__	SI _ X NO __
¿CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	$25.400.000	$ 25.437.867	$ 25.414.000
CALIDAD DE LA PERSONA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO, OBRA O BIEN	FUNDACION UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNIMEDES	DEPORTIVAS MAVAL	GERO SPORT

- **Análisis del sector:** Se adjunta documento anexo.

ASPECTO BIBLIOGRÁFICO: La fuente de información utilizada para este proceso fue el Portal de Contratación Estatal *Colombia Compra Eficiente SECOP I y II*

4.1 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Revisado el SECOP I y SECOP II, así como el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y se evidencian compras realizadas por la entidad estatal para el suministro o compraventa de prendas deportivas:

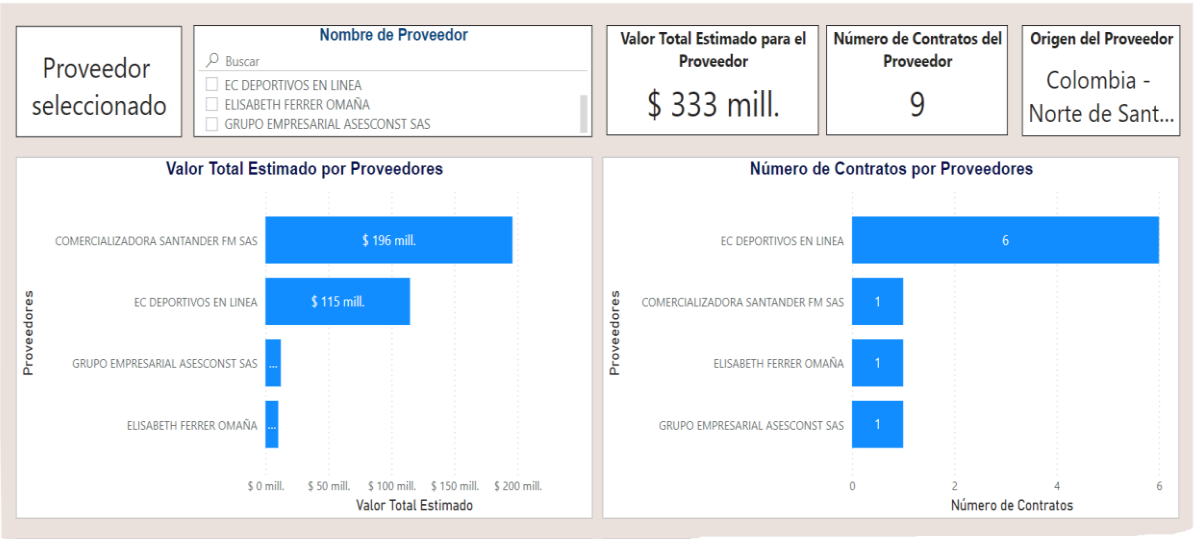
Para la oferta se tendrá como referente con el Segmento: 531029: relacionados a continuación, el cual guarda una relación con los bienes que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

Además, se tendrá en cuenta las adquisiciones realizadas. Aproximadamente bajo el código UNSPSC 531029 prendas de deporte de los últimos 7 años, se han presentado varios proveedores a nivel nacional y se ha contratado en valor alrededor de $333.160.426.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018		2019			2020			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	)0	18,55%	3	$ 52.936.000	15,89%	1	$ 12.243.000	3,67%	9	$ 333.160.426	100,00%
531029 - Prendas de deporte	)0	13,08%	3	$ 52.936.000	15,89%	1	$ 12.243.000	3,67%	8	$ 314.960.426	94,54%
531027 - Uniformes	)0	5,46%							1	$ 18.200.000	5,46%
Total	)0	18,55%	3	$ 52.936.000	15,89%	1	$ 12.243.000	3,67%	9	$ 333.160.426	100,00%

La mayoría son proveedores del orden nacional:



Modalidades de contratación más utilizados por la Entidad - IMRD



ASPECTO BIBLIOGRÁFICO: La fuente de información utilizada para este proceso fue el Portal de Contratación Estatal *Colombia Compra eficiente – SECOP I -II*

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS I.V.A INCLUIDO ($ 20.000.000.00)** incluido I.V.A, si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

4.2 SOPORTES PESUPUESTALES

Para la cancelación del compromiso adquirido por el **IMRD CÚCUTA**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la Subsecretaria Administrativa y Financiera del IMRD CÚCUTA.

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR ESTIMADO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**00 0309**	05 DE JUNIO DE 202	$ 20.000.000.00
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.3.2.02.02.009.1.5		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE		
VIGENCIA	2024		

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACION

Podrán participar en la presente Convocatoria Pública todas las Personas naturales y/o Jurídicas, individualmente, en Consorcios o Uniones Temporales que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto del contrato resultante de la misma, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, presentado los siguientes documentos para la acreditación de los factores de participación desde el punto de vista Jurídico y Técnico:

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021; numeral 7 y el Artículo 94 de Ley 1474 de 2011 la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el **PRECIO MÁS BAJO.**

5.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

5.2 CAPACIDAD JURIDICA:

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación para habilitarse jurídicamente:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo ANEXO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los estudios previos y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 30 días hábiles.

El ANEXO No. 1, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento, incluida la de la aseveración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad que le impidan contratar con EL IMRD.

A. DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes (ANEXO 2) según el caso, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante, no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá contener cuando menos:

- La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IMRD
- Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección.
- Indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable, toda vez que es información que se debe suministrar para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento. Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este proceso de contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.
- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el

presupuesto oficial.

- La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcios puedan ser llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por el IMRD e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa. No podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio. Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el IMRD, autorice previamente y por escrito.
- El documento debe venir firmado por todos sus integrantes, so pena de entender que nunca fue conformado y por tanto carece de capacidad jurídica.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. Las personas jurídicas integrantes deben contar con una permanencia en el mercado de 3 años o más contados a partir de la fecha del cierre.
- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 23 de la ley 222 de 1995, sobre deberes de los administradores de la sociedad, los representantes legales de las personas jurídicas que integran los consorcios o las uniones temporales, deben contar con autorización de sus órganos competentes, para poder asociarse o unirse temporalmente, con otras empresas, para participar en este proceso y para suscribir y ejecutar el contrato.

La NO presentación de este documento o su diligenciamiento incorrecto hacen INHÁBIL la propuesta, pudiéndose subsanar dentro del plazo establecido en el cronograma, so pena de rechazo definitivo. Se destaca que, para la conformación de uniones temporales o consorcios, en las que sean integrantes personas jurídicas, sus representantes legales deben tener autorización y facultad para asociarse bajo la respectiva figura y para este proceso. En el presente proceso no se admitirá que personas naturales sean integrantes de consorcios o uniones temporales.

B. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe

estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificado Existencia y de Representación legal (persona jurídica-original).

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

En el caso de Proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la propuesta o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

Certificado de Registro Mercantil (persona natural-original).

En caso de ser persona natural anexar certificado original vigente de la matricula mercantil tanto de la persona natural como del establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de comercio vigente a 2024, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación pública; en este último evento, la propuesta se recibe a nombre del propietario (persona natural) y no del establecimiento de comercio. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012. De igual manera acreditará su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del proceso.

La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables. La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

E. FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Los representantes legales de las personas jurídicas no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.

F. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Todo proponente en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y

sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Deberá anexarse copia del nuevo documento de ciudadanía, esto es la amarilla, de hologramas, con foto en color, según la renovación derivada de las leyes 757 de 2002 y ley 999 de 2005 y Decreto 4969 de 2009.

G. LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS) (SI APLICA)

Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente o su representante legal debe tener definida su situación militar. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. Este requisito no será exigido en caso de que el proponente o su representante legal sea de género femenino.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

H. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**.

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

I. ANTECEDENTES FISCALES.

Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. EL IMRD consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

J. ANTECEDENTES JUDICIALES.

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia
los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

K. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL.

Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

L. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado año 2024. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique.

M. PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas

empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002).

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, IMRD, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el ANEXO 3 O 4 según sea el caso "MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá en cualquier momento solicitar a los proponentes evidencia de los pagos efectuados durante el periodo certificado.

N. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 7 Compromiso Anticorrupción del presente pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Ñ. FORMATO HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito.

O. FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DECLARACIÓN DE RENTA DIAN

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito.
del presente requisito.

5.3 REQUISITOS TECNICOS

5.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (ANEXO 6) (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El factor **EXPERIENCIA** no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 1° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo dispuesto en el Numeral 4° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que la oferta con el precio más bajo no cumpla con los factores habilitantes exigidos, se procederá a la verificación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, hasta que se logre la adjudicación del contrato resultante de la presente invitación o en su defecto se declare desierto el proceso en mención.

Los proponentes deberán presentar los documentos que se anuncian a continuación para poder ser habilitados en el factor de experiencia.

Para acreditar **EXPERIENCIA** en este Proceso de Selección, los Proponentes deberán haber ejecutado por lo menos UN (1) contrato con Entidades Públicas o privadas, cuyo objeto sean relacionados con el objeto del contrato a contratar.

El proponente debe Anexar las copias de los contratos que presente para acreditar la experiencia, y/o certificaciones, y/o acta de recibo final o de liquidación.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de la Certificación presentada para la acreditación de **EXPERIENCIA.**

En caso de **CONSORCIOS** o **UNIONES TEMPORALES**, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse el porcentaje de participación del consorcio o unión temporal en la certificación expedida por la entidad contratante.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos.

5.4 CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN

Concluido el proceso de recepción de ofertas se procederá por parte del Comité Evaluador a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, respecto de la propuesta con el MENOR PRECIO OFERTADO, determinándose si esta fue HABILITADA / NO HABILITADA, conforme al cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados.

El oferente que no acredite los requisitos exigidos para la VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA, será declarado NO HÁBIL.

Cuando el IMRD CÚCUTA le solicite al proponente los documentos o las aclaraciones que se consideren pertinentes, **este contará con un (01) día hábil** para allegar los documentos o hacer las aclaraciones que se le soliciten. En caso de no entregarse lo solicitado en el tiempo estipulado a pesar del requerimiento que haga la Entidad, o de encontrarse su vigencia vencida, la propuesta será rechazada.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE CUCUTA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Probabilidad del riesgo:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun asi permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1	2	3	4	5

6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Con base en estos parámetros entonces tenemos:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	General	Interno	Planeación	Económico	Presupuesto oficial insuficiente en relación con los precios de mercado	No presentación de ofertas	1	2	3	Bajo	Entidad	Revisión y ajuste de los estudios previos y proyecto de inversión	1	2	3	Bajo
2	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presentan garantías requerirías en el contrato	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Declaración de incumplimiento / establecer planilla con cada uno de los ítems exigidos en los Estudios previos	1	2	3	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Económico	Riesgo de ofertas con precios artificialmente bajos	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	1	2	Bajo	Entidad	Adecuada estructuración del estudio del sector del proceso de contratación, y directrices establecidas en Colombia Compra Eficiente para la comprobación de Ofertas artificialmente bajas	1	1	2	Bajo
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato por parte del oferente seleccionado	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Adjudicación de contrato al proponente del segundo lugar	1	1	3	Bajo
5	General	Externo	Planeación	Operacional	No cumplimiento de los plazos de expedición del respectivo registro presupuestal y publicación	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	1	2	Bajo	Entidad	Fortalecer los procedimientos establecidos para la expedición de los registros presupuestales y publicación en el Secop II	1	1	2	Bajo

6	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento del objeto contractual	Falta de cumplimiento oportuno del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Seguimiento constante y control por parte de la supervisión del contrato, al desarrollo de las actividades, enmarcados en el objeto contractual, Exigencia de las garantías establecidas en las pólizas de cumplimiento.	1	2	3	Bajo
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo o la aparición de enfermedades, especialmente en lo relacionado con las convalecencias en salud generadas por el virus SARS-CoV-2 (contexto pandémico en el mundo), en las personas y usuarios)	Falta de cumplimiento oportuno del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Concertación con el contratista y usuarios del servicio de transporte de pasajeros y de carga, sobre el adecuado uso de los vehículos, como también, se deberá evaluar en todo momento el estado de salud de las personas que hacen uso de los mismos, en especial, sobre a los síntomas generados por la pandemia del COvid-19.	1	1	2	Bajo
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de Especificaciones Técnicas.	Falta de cumplimiento oportuno del contrato	2	2	4	Medio	Contratista	Seguimiento y control por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo
8	General	Externo	Ejecución	Sociales y Políticos	Alteraciones de las condiciones normales de convivencia social y de orden público, ocasionadas por grupos o personas interesadas en perturbar el normal desarrollo del proyecto. Las condiciones anormales pueden generarse por disturbios, terrorismo, paros y huelgas de trabajadores.	Retraso o parálisis en el desarrollo de las actividades del proyecto. Posible desequilibrio económico del contrato. Posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el proyecto.	2	4	6	Alto	Contratista	Coordinación con las autoridades competentes para el acompañamiento que permita garantizar las condiciones de seguridad mínimas para proceder con las actividades objeto del proyecto.	1	1	2	Bajo

7. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes

riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL IMRD CÚCUTA** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS:**

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL BIEN	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE CUCUTA; con base en los lineamientos señalados en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION" - Versión M-MACPC-14 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, contempla que Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

De acuerdo a lo anterior por ser esta contratación adelantada mediante la modalidad de mínima cuantía no está obligada a identificar si la misma se encuentra cubierta por un Acuerdo Comercial.

9. VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de

selección

DAVID ALBEIRO MARQUEZ PEÑARANDA
Director IMRD

Proyectó Jurídica: Reynaldo Torres Rojas
Revisó Jurídica: Marta Elena Cadena Duran